



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **025 2019 00593 00**, informando que no se allegó subsanación de la contestación de la demanda, empero sí se aportó poder judicial. Sírvasse Proveer,

JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA
Secretario

Once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se observa que por medio de auto del 07 de abril de 2022, se inadmitió la contestación de la demanda presentada por la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ-EAAB** (fl. 276). No obstante, a la fecha no se ha pronunciado al respecto, pues no aportó escrito de subsanación de la contestación de la demanda dentro del término establecido, esto es, hasta el 22 de abril de 2022, motivo por el cual **SE TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA**, tal como lo dispone el parágrafo 3° del artículo 31 del C.P.T y de la S.S.

Igualmente, se dispone **RECONOCER PERSONERÍA JURIDICA** a la Doctora CLAUDIA MARCELA MEDINA SILVA, identificada con C.C. 53.037.539 y T.P. 143.576 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la EAAB, para los fines del poder conferido.

Consecuente con lo anterior, se fija fecha para continuar con el trámite procesal correspondiente para el día **jueves veintisiete (27) de abril del dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (09:00AM)**, la cual **SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL** conforme lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11557 del 22 de mayo del 2020, a través de la aplicación Microsoft Teams, por ende los asistentes a las audiencias deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el que pretendan conectarse, a fin de remitir el link de acceso a la misma.

Adicionalmente, se informa a las partes que el expediente está a su disposición en las instalaciones del Juzgado.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la

Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

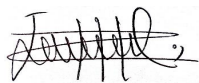
El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°
071 del 12 de mayo de 2022.



JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA
Secretario

MP